

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
		VERSION 1

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del Municipio de Cartago, se realiza el presente estudio previo requerido para celebrar un contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, para la ejecución del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO”** Radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública BPIM No 2022761470010 del 21 de enero de 2022.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 70. De la constitución política consagra que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Dicho artículo tiene desarrollo en la ley 397 de 1997 en donde se contempla en el Art. 17º.- *Del fomento que “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. Así mismo, el artículo 38 ibídem autoriza a los Concejos Municipales, para que ordenen la emisión de una estampilla “Procultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura, el cual se encuentra reglamentado por la ley 666 de 2001.

En aplicación a la constitución y la ley, el municipio año tras año realiza la contratación de Talleristas quienes se encargan de la formación en Artes Patrimonio Cultural desde la Casa de la Cultura San Jorge, hoy con la Unidad de Artes y Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del municipio centra todos los talleres que van dirigidos a toda la comunidad en general y en especial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes requieren y se disponen con tiempo a las actividades de formación en Artes y Patrimonio Cultural, programados desde la Unidad de Artes y Patrimonio Cultural, siendo extensiva la oferta de los talleres de por considerarse que un porcentaje de las personas que han desarrollado las artes y la música en Cartago, tienen un gran reconocimiento tanto a nivel regional, nacional como internacional, catalogando así al municipio como la “Casa del Talento”, toda vez que hace 50 años, ha sido reconocido por las numerosas personas que en el transcurso de la primera mitad del siglo XX se destacaron por sus creaciones en las artes, como la pintura, la literatura y en especial la música; así como en el ejercicio de la docencia y el derecho.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

Los exponentes exitosos de las artes y patrimonio cultural, son el fruto del espíritu y del talento innato, que afloran por el estímulo familiar y social positivo, cultivadas con el estudio y la investigación, con la orientación de los educadores, que se perfeccionan con la práctica y el acceso al conocimiento, brindándoles el medio social, la oportunidad de difundir el arte, recompensándolos con el éxito personal y económico.

El Estado como parte integrante del medio social de las personas puede ser preponderante en el surgimiento de los artistas, creando o apoyando a las instituciones que les brinden formación a esos talentos innatos, permitiéndoles perfeccionar y ampliar sus conocimientos.

Puede considerarse que un importante porcentaje de las personas que han desarrollado conocimientos y practicas en las artes y el patrimonio cultural en Cartago, se han formado a través de los años con los talleres que desde la administración municipal Casa de la Cultura se han venido ejecutando, con los diversos talleristas que trasmiten sus conocimientos quienes gozan de la idoneidad y experiencia para la enseñanza de cada talleres en diversas formas de expresión de las artes y el patrimonio cultural del municipio de Cartago.

Teniendo en cuenta que dentro de la estructura de la Administración Central del Municipio de Cartago, se encuentra la Subsecretaria de Cultura y la Unidad de Artes y Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, la cual tiene asignada la competencia, para diseñar, elaborar, sustentar, ejecutar o supervisar la ejecución de actividades, programas y proyectos de fomento a la cultura, se elaboró el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO”**, que tiene como objetivo, contratar los servicios de talleristas de con idoneidad y experiencias en arte y patrimonio cultural, para desarrollar las ofertas formativas y ser entregadas a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como artes y oficios a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general del municipio de Cartago, que deseen adquirir esos conocimientos o perfeccionar los que ya poseen y al mismo tiempo gozar de sano esparcimiento, ampliar sus capacidades intelectuales, conocimientos y aprovechar el tiempo de ocio en un sano esparcimiento.

Siendo así de gran interés de la administración municipal “Es Contigo Cartago”, continuar durante la vigencia 2022, con los talleres de artes y oficios, y poder contribuir en el fortalecimiento de los conocimientos y saberes de las personas.

Derivado del proyecto en mención se pretende dictar los Talleres de Bordado Emprendedores, Marroquinería y Tejido Artesanal, Bordado Relevo Generacional, Lectura y Literatura, Pintura en tela, Pintura en Óleo, Dibujo y Pintura, Talla en madera, Juegos Tradicionales, Cocina Internacional, Patrimonio Cultural Chirimía, Fotografía y Audiovisuales, Muralismo Urbano, Aerografía y Muralismo, Artesanías, Guianza en Patrimonio Cultural, Caricatura, Los cuales se desarrollarán de manera presencial o virtual de acuerdo a las restricciones adoptadas por el gobierno a nivel Nacional, Departamental y Municipal, de prevención del contagio de covid-19.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

Es por lo anterior, que se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para dictar cada taller en particular, tal como lo certifica el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del municipio.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO.**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA UNIDAD DE ARTE Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA, COMO TALLERISTA EN JUEGOS TRADICIONALES COMUNAS - ZARAGOZA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO".

**2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES ESPECIFICAS
1	Dictar como mínimo cinco (5) talleres semanales ya sea de manera presencial y/o virtual con una duración de dos (2) horas cada uno, incluidos los de formador de formadores.
2	Realizar monitoreo a los procesos resultado de los talleres de Artes y/o Patrimonio Cultural de formador de formadores en las comunas e instituciones educativas del municipio de Cartago.
3	Realizar el plan de trabajo con sus respectivas actividades por el tiempo de duración del presente contrato.
4	Diligenciar formato de inscripción de la población beneficiaria con su respectivo permiso debidamente tramitado por sus padres o acudiente cuando se trate de un menor de edad, en los formatos autorizados.
5	Llevar la identificación como Tallerista y hacer uso de un distintivo (Chaleco o Camibuso tipo polo), con los logos autorizados por la Subsecretaría de Cultura.
6	Diligenciar las planillas de registro de asistencia de cada taller dictado, realizar las evidencias fotográficas a color, presentar el informe de las actividades conforme al cronograma aprobado con los respectivos anexos requeridos, para realizar trámite de pago ante la oficina jurídica, de acuerdo a la metodología de presentación en fechas y formatos de la Subsecretaría de Cultura .
7	Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades que consolidarán la integración y conformación de los grupos artísticos de Artes y/o Patrimonio Cultural que harán parte de la Subsecretaría de Cultura del municipio de Cartago.
8	Realizar una (1) muestra artística del taller realizado, ya sea de manera

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

	presencial y/o virtual (Dependiendo de las medidas de restricción del covid -19), en las que se expongan los conocimientos adquiridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa concertación con el supervisor del contrato.
9	Apoyar las campañas de fomento y promoción de los talleres a realizar por la Subsecretaría de Cultura, a través de sus redes sociales o medios de comunicación que tengan acceso.

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- 13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Será de siete (7) meses, que se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

**2.5. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural con el siguiente **PERFIL**:

**IDONEIDAD:** Bachiller técnico o académico, con capacidad para celebrar contratos.

**EXPERIENCIA:** Mínimo un (1) año en ejecución de actividades iguales o similares a las que se pretenden contratar.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título de bachiller.
- Certificados que soporte la experiencia en donde acredite por lo menos un (1) año en ejecución de actividades iguales o similares a las que se pretenden contratar.
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, RNMC y consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenado por delitos sexuales.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

**2.6 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SI | x | NO | |

**2.7 ¿LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS DEL SECTOR DONDE SE UBICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACION?**

SI | x | NO | |

### 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Cartago (Valle del Cauca).

### 2.9 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, será ejercido por el funcionario que delegue el Alcalde Municipal en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Además de las funciones determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, realizara las siguientes:

- a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

k) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO del surgimiento en el Contratista, de causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que le impidan continuar la ejecución del contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”


Al efecto, el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en al cual manifiesta que no existe personal suficiente para cumplir con las funciones asignadas, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite.

### 4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, es CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000) incluido impuestos y demás descuentos a que haya lugar.

#### 4.1 VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO

El valor de la remuneración se determina de acuerdo con la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, el histórico de la contratación, así como la disponibilidad del recurso dentro del presupuesto del Municipio de Cartago, tal

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40 VERSION 1

como se encuentra establecido en el análisis de sector económico que hace parte integral del presente estudio.

#### 4.2 FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista, los servicios prestados mediante siete (07) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000), para un plazo de siete (07) meses.

El tipo de remuneración que se escoge para este contrato es la de un valor mensual fijo, por cuanto es el más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al municipio hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de las mismas, a través de la respectiva acta del supervisor.

#### 4.3 RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

#### 4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 125

Fecha de Expedición: 27 de enero de 2022

Valor: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.  
 (\$329.000.000.00.)

RUBRO	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.33010 87.92	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (Artes – Subsecretaría de Cultura)	Dirección de Desarrollo Social y Comunitario	\$301.000.000.00.
2.3.2.02.02.009.33010 87.92	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Dirección de Desarrollo Social y Comunitario	\$28.000.000.00.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo o en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: **“No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Atemporados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional, "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

El presente documento se suscribe a los **26 ENE 2022**

Atentamente,

**JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA**

Secretaría de Desarrollo Social humano Territorio y Participación Ciudadana (E)

Proyectó: Amanda Lucía Valencia Gómez, Asesora  
 Revisó: Cesar Alberto Montoya Sánchez, Subsecretaria de Cultura  
 Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya – Secretario DSHTPC (E)